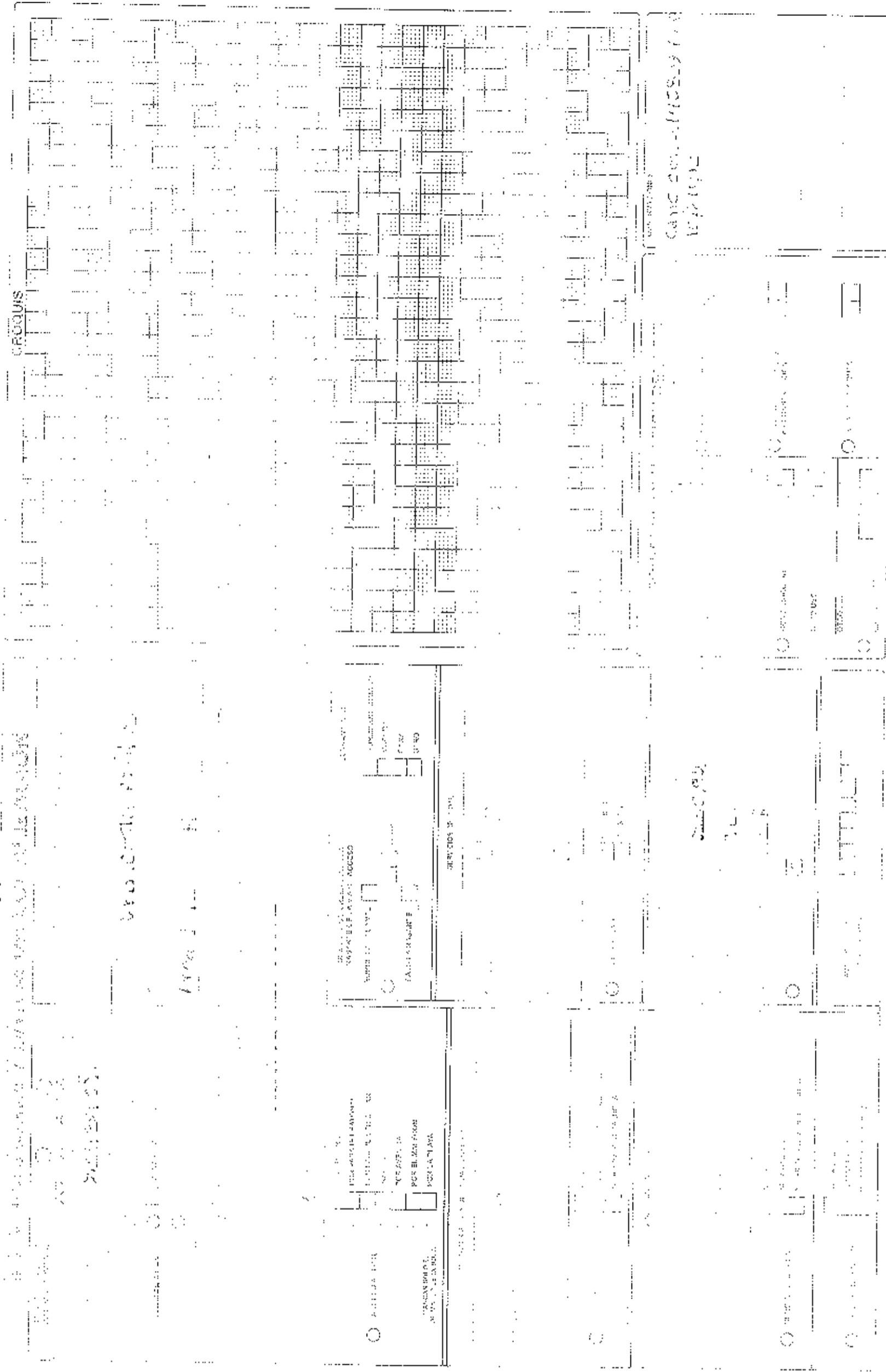


GENUINE LAMINATE

100% POLYESTER FIBER, PRINTED IN U.S.A.



GENUINE LAMINATE



Los codigos están detallados al reverso =>

Sello

03-12-11



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES

**De** \_\_\_\_\_

A LA APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

**Otorgada por** "COSTA AZUL 2" DEL CANTON MANTA Y EL ACTA DE  
ENTREGA - RECEPCION DE AREAS VERDES Y AREAS COMUNALES

**A favor de** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE PROPIEDAD

DE LA SEÑORA LUISA CLEMENCIA JAMED CALDERON.

**Cuantía** INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** QUINTO **No.** 2014.13.08.4.P1436

**Manta, a** 20 **de** FEBRERO **de** 2014

Sello

Manzana A)  
2147701 hasta 2147724 ✓

Manzana B  
2147801 hasta 2147803 ✓

Manzana D  
2148001 hasta 2148026 ✓

Manzana F  
2148201 hasta 2148213 ✓

Manzana G  
2148301 hasta 2148309 ✓

Manzana H  
2148401 hasta 2148406 ✓

Areas en garantia

Manzana C  
2147901 hasta 2147916 ✓

Manzana E  
2148101 hasta 2148109 ✓

Areas verdes y Sociales

2147804 ✓

2147917 ✓

2148407 ✓

03/10/14



CODIGO 2014 15 05 04 11434

**RESOLUCIÓN No. 004-ALC-M-JEB-2013  
APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "COSTA AZUL 2"**

**ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
CONSIDERANDO:**

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende, Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

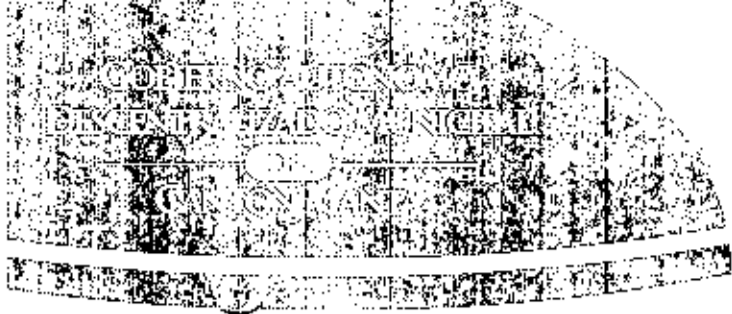
Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar e desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...".

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales".

Dirección: Calle 9 y Av. J  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 470 / 2611 558  
Fax: 2611 514  
Casilla 13-05-1562  
E-mail: [comunicacion@manabigob.ec](mailto:comunicacion@manabigob.ec)  
WebSite: [www.manabigob.ec](http://www.manabigob.ec)





**Que, el art. 60 del COOTAD,** señala: que le corresponde al Alcalde: "...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva de gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ..."

**Que, el art. 364 del COOTAD,** establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa...."

**Que, el art. 365 del COOTAD,** expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vicio de hecho...."

**Que, el art. 366 del COOTAD,** indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

**Que, el art. 470 del COOTAD,** manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosa, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;

**Que, el art. 472 del COOTAD,** señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización de ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

**Que, el art. 474 del COOTAD,** expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes...."



Dirección: Calle 9 y A-1  
Teléfonos: 2611 171 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 711  
Casilla: 13-05-1833  
E-mail: galma@guatemala.gub.gg  
Website: www.cootad.gg



Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro del límite urbano del Cantón Manta, conforme el plano LUI (Límite Urbano I) y se constituye en el Reglamento Urbano de Manta (RUM), teniendo como finalidad procurar una racional y adecuada ocupación y utilización del suelo, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas.

Que, el Art. 303, señala: El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

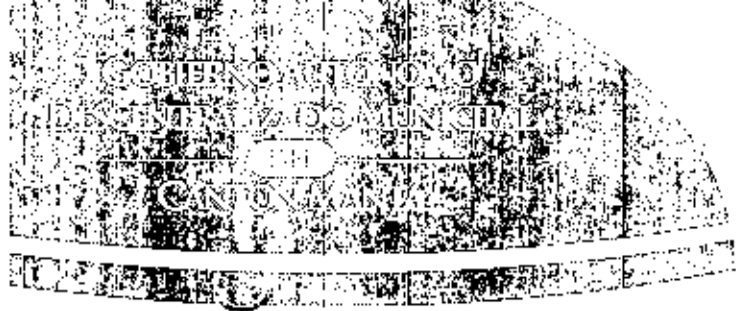
- a. Informe de Regulación Urbana (IRUM);
- b. Informe básico;
- c. Aprobación del anteproyecto; y,
- d. Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización.

Que, el Art. 306, señala que para el otorgamiento de informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto;
- b. Certificado de corroboración del anteproyecto;
- c. Comprobante de pago de impuesto predial actualizado;
- d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado;
- e. Informe de aprobación y plano corroborado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada);
- f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNE, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación a firma del profesional responsable de este diseño en particular;
- g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP-Aguas de Manta), para cada una de los lotes definidos en el proyecto;
- h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental de GADMO-Manta;
- i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta;
- j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo;
- k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras;
- l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas;
- m. Reglamento interno notariado;
- n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano

Dirección: Calle 11A, Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 459 - 2611 558  
Fax: 2611 711  
Casilla: 13-16-1832  
E-mail: gadmo@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec





topográfica actualizado con respaldo magnético, conteniendo:

- Xii. Ubicación a escala, con coordenadas PSAD 56 o WGS 84 y delimitación exacta de los linderos del predio con nombres de los colindantes;
- Xiii. Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo y propuesta de niveles de acuerdo a la topografía de lugar;
- Xiv. División en lotes, producto del diseño urbanístico con sus respectivos cuadros de áreas;
- Xv. Plano manzanero;
- Xvi. Plano de implantación general;
- Xvii. Plano de Lotización indicando la forma de ocupación (COS) y uso de suelo (CUS) de las edificaciones;
- Xviii. Plano de Vías y niveles;
- Xix. Fachadas y cortes generales;
- XX. Detalles y diseño de Vivienda tipo si la tuviera;
- XXI. En lámina aparte se presentará el proyecto en detalle del área comunal y de las áreas de centralidad y recreativas, que incluyen cortes transversales que grafiquen la volumetría urbana propuesta;
- XXII. Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número y listado total de lotes; densidad poblacional bruta y neta utilizado en el proyecto; equipamiento comunal y áreas recreacionales;

En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales, y cumpliendo con todas las normas descritas en esta Ordenanza.

**Que, el Art. 307,** señala que una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

**Que, el Art. 369,** señala que en el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura.

Las garantías pueden ser de tipo bancarios o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

Dirección: Calle 13 y Av. 7  
Teléfonos: 2611 471 253 - 159 - 2611 335  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4852  
E-mail: gadm@mantacobarec  
Website: www.mnta.gov.ec





En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta.

**Que**, con fecha 05 de agosto de 2013, la señora Luisa James de Serrano, representante de la denominada Urbanización "Costa Azul 2" ubicada en las Inmediaciones de la Lotización "Costa Azul 2", en la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, solicita la aprobación de la referida Urbanización, para lo cual adjunta los planos y documentos requeridos para la aprobación del mismo.

**Que**, con Oficio No. 1149-DFJM-JCV de fecha 19 de septiembre de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio en calidad de Directora de Planeamiento Urbano, anexa el informe No. 044 elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo, indican en su parte pertinente lo siguiente: 1.- "Que, Costa Azul 2 se implantará en terrenos ubicados en las inmediaciones de la Lotización Costa Azul, en un área de  $34.709,95m^2$  de acuerdo a la escritura pública de compraventa a favor de la Sra. Luisa Clemencia James Calderón, inscrito el 06 de marzo de 2012 autorizado en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 24 de febrero de 2012, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. 2. Que, los proyectos hidrosanitario, telefónico y eléctrico han sido aprobados, así se detalla en el presente informe técnico por el Área de Gestión del Suelo; 3.- Que, en la memoria técnica, contiene en resumen como antecedente del proyecto, que el área urbanizable de  $34.709,95m^2$ , con una topografía de forma irregular propia de la zona que permita un desarrollo agradable de proyecto, producto de su cimentación, implementándose un total de 8 manzanas, singularizado de la siguiente manera: Manzana "A" 24 lotes con un área de  $3.937,94m^2$ ; Manzana "B", 3 lotes con un área de  $762,10m^2$ ; Manzana "C" 16 lotes con un área de  $2.902,10m^2$ ; Manzana "D" 26 lotes con un área de  $4347,15m^2$ ; Manzana "E" 9 lotes con un área de  $1.930,62m^2$ ; Manzana "F" 13 lotes con un área de  $2.314,91m^2$ ; Manzana "G" 9 lotes con un área de  $3.228,33m^2$  y manzana "H" 6 lotes con un área de  $1.202,49m^2$ . Las mismas que agrupadas suman 106 lotes en un área total de  $20.625,66m^2$ . Con un porcentaje de 59,42% del área a urbanizar... 4.- Que, la garantía presentada para la ejecución de la citada Urbanización, por el cumplimiento de las obras de infraestructura, proponiendo entregar como garantía, la cantidad de  $4.832,72m^2$  en los lotes como garantía distribuidos en 2 manzanas C y E con 25 lotes que representan aproximadamente el 25% del área total de lotes a urbanizar, garantizando el 100% de la construcción de las obras de infraestructuras para toda la urbanización... Por lo expuesto, esta Dirección técnica señala que conforme a todo lo detallado, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el RUM, lo que determina como resultado que se emita el informe favorable.

**Que**, con oficio No. 1194-CAQ-DOPM de fecha octubre 15 de 2013, suscrito por el Ing. Carlos Arévalo Quiróz Director de Obras Públicas, anexa el informe técnico elaborado por la Ing. Eliana Zambrano, Fiscalizadora para la Dirección de Obras Públicas, en la cual señala que se constató que el terreno posee una topografía regular, que el sector posee la infraestructura básica que se requiere para este tipo de proyecto. Señala además que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, la Urbanización "Costa Azul" tendrá los siguientes servicios públicos básicos: Calles que tendrán un ancho de 9m (incluye



Dirección: Calle 9 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 4111 (2011-079) - 2611 5555  
Fax: 2611 7114  
Casilla: 13405-1832  
E-mail: gadmcm@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



área para aceras y bordillos) con una estructura de pavimento hasta nivel de mejoramiento (losíre). Áreas Verdes que se componen con cancha de usos múltiples, pista de patinaje, circulación peatonal adoquinada, áreas verdes y juegos infantiles. Instalaciones hidro-sanitarias se encuentran debidamente aprobadas por la empresa pertinente. Las especificaciones técnicas y sus presupuestos referenciales de las obras de infraestructuras propuestas, se encuentran dentro del rango de valores y parámetros técnicos que maneja esta Dirección. En virtud de todo ello, esta Dirección técnica y basados en la aprobación del proyecto emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, la petición de la Sra. Luisa James de Serrano, se considera factible.

Que, mediante oficio No. 0890-DACRM-DFS, de fecha 26 de octubre de 2013, el Arquitecto Daniel Ferrín Somoza en su calidad de Director de Avalúos y Catastros Municipales, señala que revisado los predios urbanos en vigencia se constata que el área donde se pretende aprobar la Urbanización Costa Azul 2 está identificado con el código catastral No. 2145802000, predio ubicado en las inmediaciones de la Lotización Costa Azul, ingresado a nombre de la señora Luisa Clemencia James Calderón, con un área de terreno de 34.709,95m<sup>2</sup>; precios que se encuentran al día en los pagos de precios urbanos hasta la presente fecha.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2013 y memorando No. 1077-DGU-CCICII, el Ab. Carlos Chávez Chico, Procurador Síndico Municipal, emite informe con respecto a la solicitud de aprobación del proyecto de Urbanización "Costa Azul 2", en los siguientes términos: " En virtud de las normas que han sido invocadas; y, de acuerdo a los informes presentados por las Direcciones técnicas Municipales, sobre que es factible la aprobación del proyecto de la Urbanización "Costa Azul 2", ubicada en las Inmediaciones de la Lotización Costa Azul, Barrio "Mendoza Ponce", de la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, considero que si no existe ningún impedimento para que se apruebe el proyecto de la referida Urbanización, corresponde al Ejecutivo del GAD-Manta dictar Resolución Administrativa, mediante la cual se apruebe el proyecto de la Lotización "Costa Azul 2", tal como lo establece el art 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo, eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planeamiento Urbano, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Costa Azul 2, conforme lo señala el artículo 369 de mismo Cuerpo legal."

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de la Urbanización "Costa Azul 2", de propiedad de la señora Luisa Clemencia James Calderón, ubicada en las Inmediaciones de la Lotización Costa Azul, del Barrio "Mendoza Ponce", de la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, al

Dirección: Calle 9 y A, 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 15-05-1832  
E-mail: gadmuc@mantagov.ec  
WebSite: www.manta.gov.ec





ampro las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastrós; y, Asesoría Jurídica.

**SEGUNDO:** Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "Costa Azul 2" en la persona de su representante legal, propondrá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunes, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastrós, den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

**CUARTO:** Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los seis días del mes de diciembre del dos mil trece.

  
Ing. Jaime Estrada Bobilla  
ALCALDE DE MANTA

*ca*



Dirección: Calles 9 y Av. 1  
Teléfonos: 2611 411 / 253 / 179 / 2611 378  
Fax: 2611 711  
Casilla: Ps-05-1833  
E-mail: gadm@t. manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec

En forma contestando a la solicitud con el Sr. Alcalde del  
Distrito Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Azuay proporcione  
los documentos adjuntos y certifico los testamentos de las solicitudes por  
la Policialista ANAIZA, Febrero 20 de 2014 - Azuay ELSYE CEBENIO  
MENDOZA. Notaria Pública cuarta del cantón Azuay.

*Elsye Cebeno*  
Notaria Pública



No. 2189-SM-SMC  
Manta, diciembre 13 de 2013

Señora  
Luisa Jamez de Serrano  
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 004-ALC-JEB-2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bouilla, Alcalde del GADMC Manta, que en su parte pertinente cita:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la Urbanización "Costa Azul 2", de propiedad de la señora Luisa Clemencia Jamez Calderón, ubicada en las inmediaciones de la Lotización "Costa Azul" del Barrio "Mendoza Ponce", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros y Asesoría Jurídica;

**SEGUNDO.-** Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "Costa Azul 2" en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad;

**TERCERO.-** Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros, den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo;

**CUARTO.-** Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del cantón Manta, y la parte interesada.

Atentamente,  
  
Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio,  
Trámite No. 6706

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfono: 2611 711 / 2611 170 / 2611 535  
Fax: 2611 711  
Casilla: 13-07-1832  
E-mail: [maestro@esmeraldas.gov.ec](mailto:maestro@esmeraldas.gov.ec)  
Website: [www.esmeraldas.gov.ec](http://www.esmeraldas.gov.ec)



### ACTA ENTREGA RECEPCION

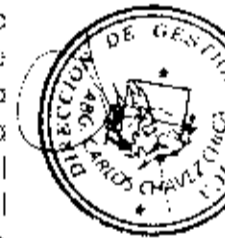
En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representado por el señor Ider Oliver Guillen Vélez, en su calidad de **ALCALDE DE MANTA (E)**; y, por otra parte la Urbanización "**COSTA AZUL 2**" de propiedad de la señora Luisa Clemencia Jamed Calderón, tal como lo justifica con el documento que adjunta; quienes comparecen con el propósito de celebrar la presente acta de entrega-recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

**Primera: ANTECEDENTES:**

Que, la señora Luisa Clemencia Jamed Calderón es propietaria de un área de terreno de 34.709,95m<sup>2</sup> ubicado en las inmediaciones de la Lotización Costa Azul, de acuerdo a la escritura pública de compraventa inscrita el 06 de marzo de 2012 autorizado en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 24 de febrero de 2012, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; en la cual se encuentra implantada la Urbanización "Costa Azul 2".

Que, mediante Resolución No. 004-A.L.C-M-JEB, de fecha 26 de noviembre de 2013, el señor Alcalde en su calidad de máxima autoridad del GADM-Manta, resolvió: **PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Urbanización "Costa Azul 2", de propiedad de la señora Luisa Clemencia Jamed Calderón#, ubicada en las inmediaciones de la Lotización "Costa Azul" del Barrio "Mendoza Ponce", de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Asesoría Jurídica. **SEGUNDO:** Que, aprobado el proyecto de Urbanización "Costa Azul 2" en la persona de su representante legal, proceda a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad. **TERCERO:** Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros, den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo; **CUARTO:** Notifíquese con esta Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada.

Que, con oficio No. 058-DPUM-JCV de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Vilavicencio en su calidad de Directora de Planeamiento Urbano, señala que en atención a memorando No. 9091-SM-SMC enviado de Secretaría Municipal a esta Dirección, donde se anexa en original la Resolución No. 004-A.L.C-M-JEB-2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de fecha 6 de diciembre de 2013, mediante la cual aprueba la Urbanización "COSTA AZUL 2" ubicada en las inmediaciones de





la Lotización Costa Azul, cuyo Promotor es su propietaria la Sra. Luisa Clemencia Jamed Calderón. En base a esta resolución informa sobre las Áreas Sociales-Verdes y en Garantía, para el trámite de protocolización de las mismas.

**SEGUNDA: ENTREGA Y RECEPCION:** con los antecedentes expuestos, la señora Luisa Clemencia Jamed Calderón, entrega los lotes destinados para áreas sociales-verdes ubicadas en la Urbanización "Costa Azul 2" al Gobierno Municipal de Manta, con el propósito de dar cumplimiento con las Ordenanzas Municipales; las mismas que se detallan a continuación:

**Detalle de los lotes (25 – implantados en 2 manzanas "C", "E") en Garantía para fiel cumplimiento de las obras de infraestructura:**

**MANZANA "C" 2.902,10m<sup>2</sup>.**

Lote 1 con un área de 188,22m<sup>2</sup>.  
Lote 2 con un área de 186,15m<sup>2</sup>.  
Lote 3 con un área de 186,15m<sup>2</sup>.  
Lote 4 con un área de 186,15m<sup>2</sup>.  
Lote 5 con un área de 179,84m<sup>2</sup>.  
Lote 6 con un área de 179,84m<sup>2</sup>.  
Lote 7 con un área de 179,84m<sup>2</sup>.  
Lote 8 con un área de 181,84m<sup>2</sup>.  
Lote 9 con un área de 160,00m<sup>2</sup>.  
Lote 10 con un área de 160,00m<sup>2</sup>.  
Lote 11 con un área de 160,00m<sup>2</sup>.  
Lote 12 con un área de 168,54m<sup>2</sup>.  
Lote 13 con un área de 164,20m<sup>2</sup>.  
Lote 14 con un área de 172,63m<sup>2</sup>.  
Lote 15 con un área de 181,07m<sup>2</sup>.  
Lote 16 con un área de 267,63m<sup>2</sup>.

**MANZANA "E" 1.930,62m<sup>2</sup>.**

Lote 1 con un área de 176,42m<sup>2</sup>.  
Lote 2 con un área de 182,39m<sup>2</sup>.  
Lote 3 con un área de 188,30m<sup>2</sup>.  
Lote 4 con un área de 194,21m<sup>2</sup>.  
Lote 5 con un área de 200,12m<sup>2</sup>.  
Lote 6 con un área de 206,04m<sup>2</sup>.  
Lote 7 con un área de 212,00m<sup>2</sup>.  
Lote 8 con un área de 218,00m<sup>2</sup>.  
Lote 9 con un área de 353,14m<sup>2</sup>.

Dirección: Calle 9 y A-4  
Teléfonos: 2611 411 2611 479 2611 558  
Fax: 2611 711  
Casilla: 33 05 4532  
E-mail: gdm@cmanta.gov.ec  
Website: www.manta.gov.ec





Detalle total de los lotes en Garantía por Manzana para fiel cumplimiento de las obras de infraestructura en la Urbanización "COSTA AZUL 2"


Ubicación	Propietario	Manzana	Área en m <sup>2</sup>
Urbanización	Sra. Luisa Clemencia Jamed Calderón.	"C" 16 lotes	2.902,10
Urbanización	Sra. Luisa Clemencia Jamed Calderón.	"E" 9 lotes	1.930,62
<b>Total</b>		<b>25 lotes</b>	<b>4.832,72</b>

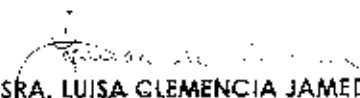
4.832,72m<sup>2</sup>. representan el 23,43% del área vendible (20.625,66m<sup>2</sup>.) Garantizando el 100,00 %, de la construcción de las obras de infraestructura para toda la urbanización.

**Detalle de los lotes destinados para Áreas Sociales y Verdes:**

Se dispone de un área total de 3.827,77m<sup>2</sup>. Que representa el 11,03%, distribuidas de la siguiente manera: en la manzanas: "B" el área Social 1 con una superficie de 377,93m<sup>2</sup>, en la manzana "C" el área Social 2 con una superficie de 3.218,92m<sup>2</sup>, y en la manzana "H" el área Social 3 con una superficie de 230,92m<sup>2</sup>.

Para la validez del presente Instrumento, éste deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

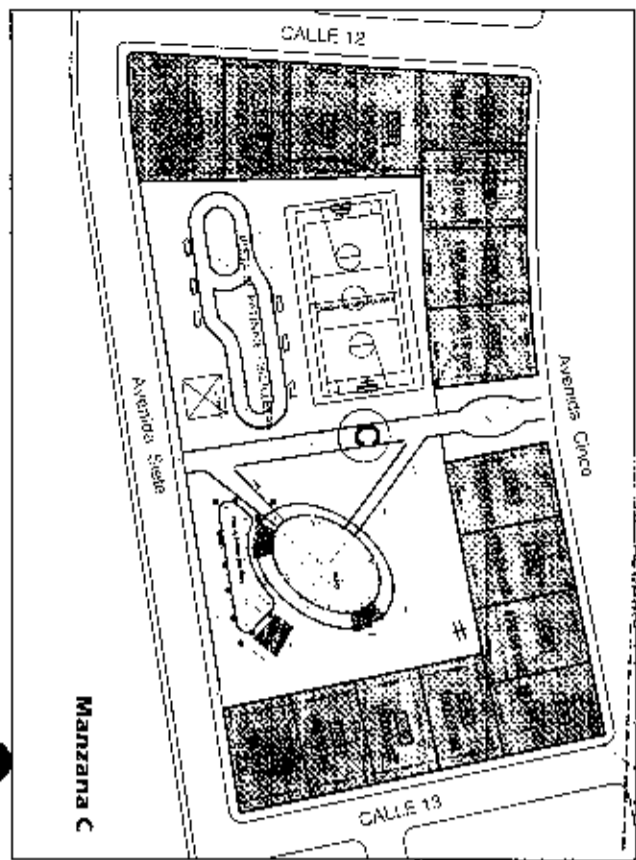
  
SR. JOBER OLIVER GUILLEN VELEZ  
ALCALDE DE MANTA (E)

  
SRA. LUISA CLEMENCIA JAMED CALDERON  
C.C. 130038452-4  
PROPIETARIA DE LA URBANIZACION  
"COSTA AZUL 2".

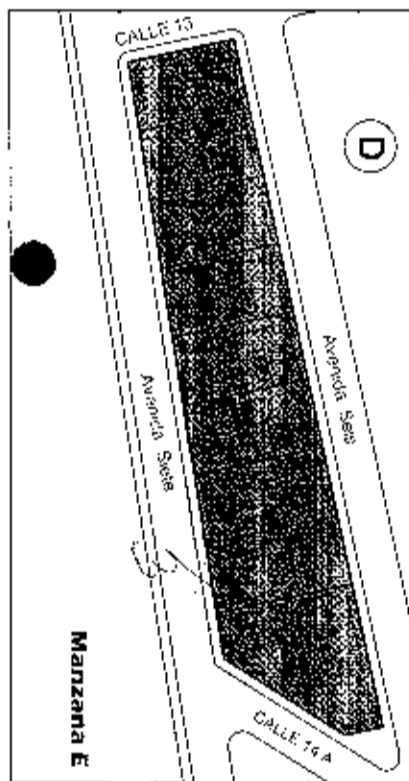
0.1





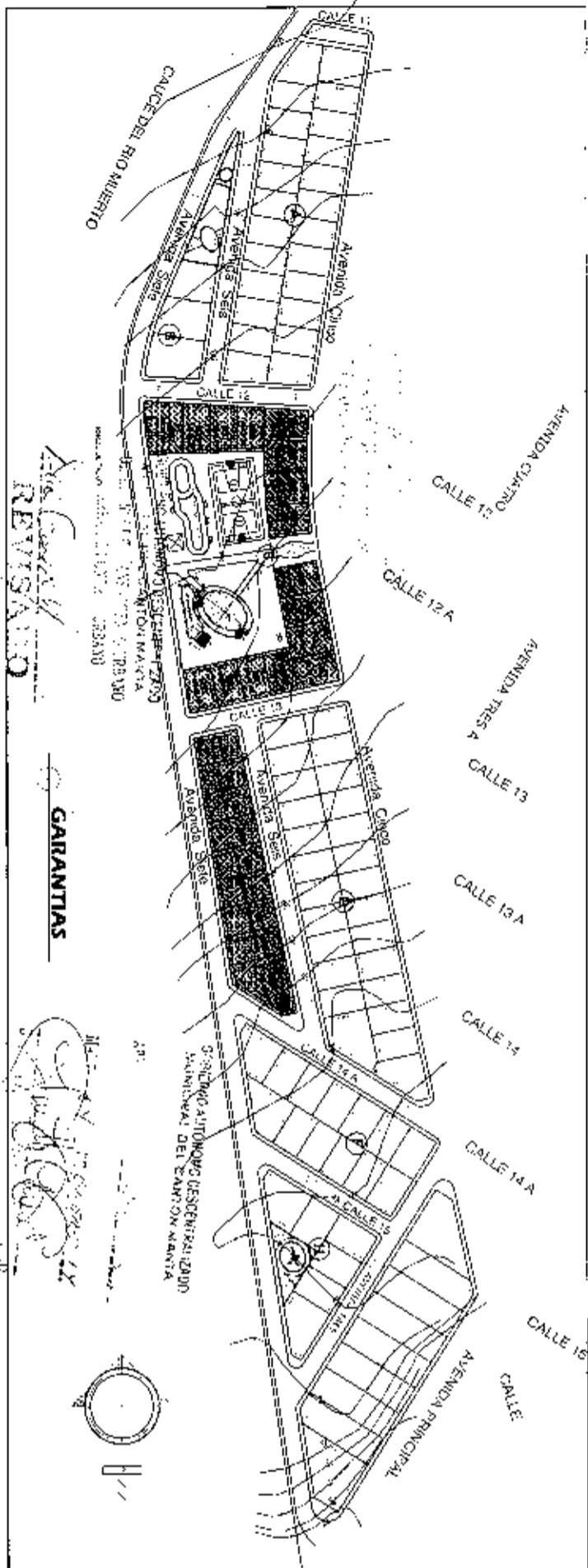


LOT #	AREA
1	188.02M2
2	170.14M2
3	185.10M2
4	185.10M2
5	185.10M2
6	185.10M2
7	185.10M2
8	185.10M2
9	185.10M2
10	185.10M2
11	185.10M2
12	185.10M2
13	185.10M2
14	185.10M2
15	185.10M2
16	185.10M2
TOTAL	2300.00M2
AREA TOTAL	3775.97M2



MANZANA	V DE LOTES	AREA EN M2	%
C	16	2,902.0	14.07
E	9	1,790.02	9.38
TOTAL	25	4,692.02	23.45

LOT #	AREA
1	176.42 M2
2	192.29 M2
3	188.33 M2
4	194.27 M2
5	203.17 M2
6	205.04 M2
7	212.00 M2
8	218.00 M2
9	224.00 M2
TOTAL	1,790.02 M2



REVISADO

GARANTIAS

Urbanización COSTA AZUL 2

Plano de GARANTIAS

INDICACION

ESCALA: 1:1000

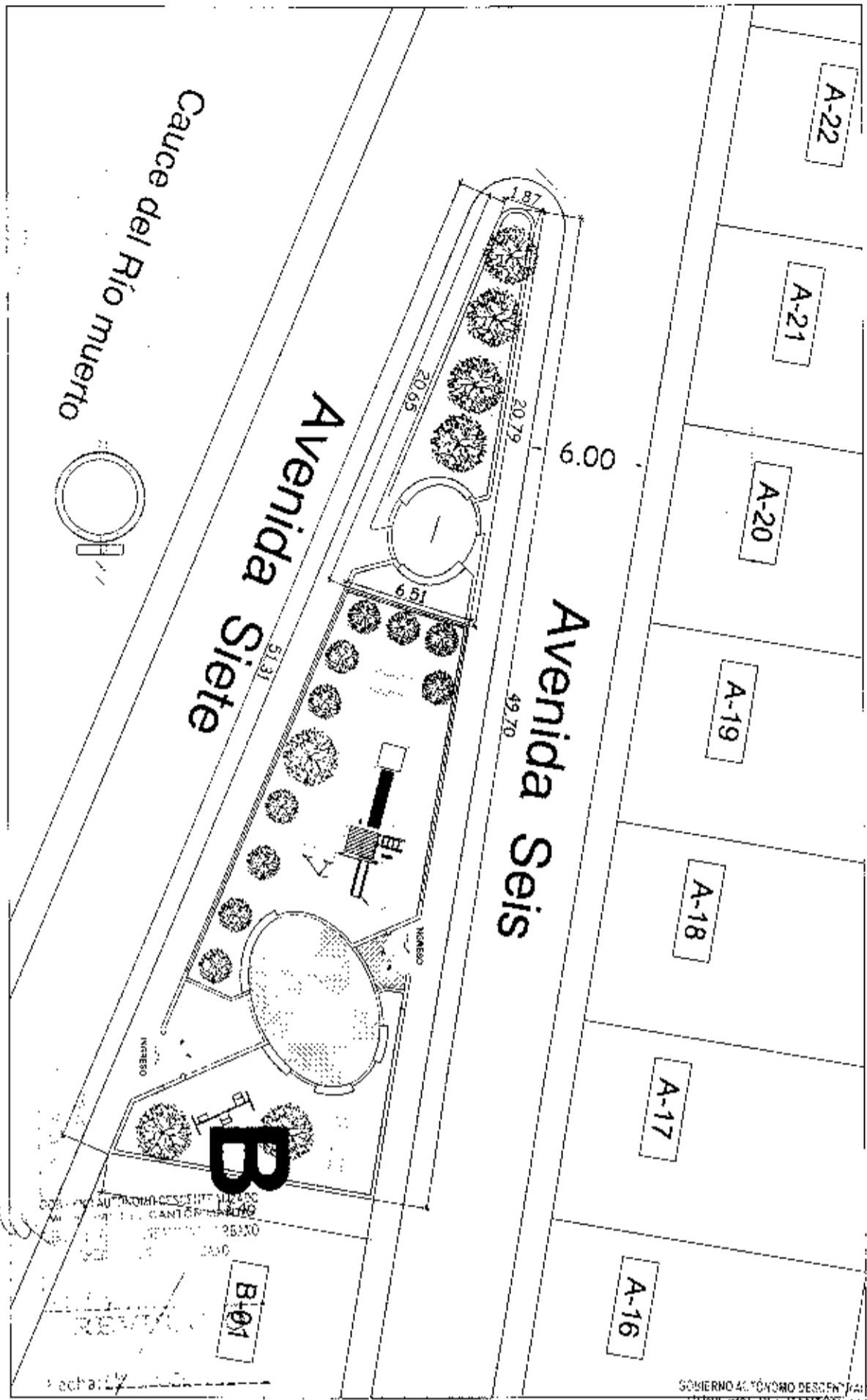
FECHA: 15/05/2014

PROYECTO: URBANIZACION COSTA AZUL 2

PROYECTISTA: [Firma]

PROYECTO: URBANIZACION COSTA AZUL 2

PROYECTISTA: [Firma]



**PLANTA AREA SOCIAL 1**  
 ESCALA 1:250

**AREA = 377.93 m<sup>2</sup>**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN CANA

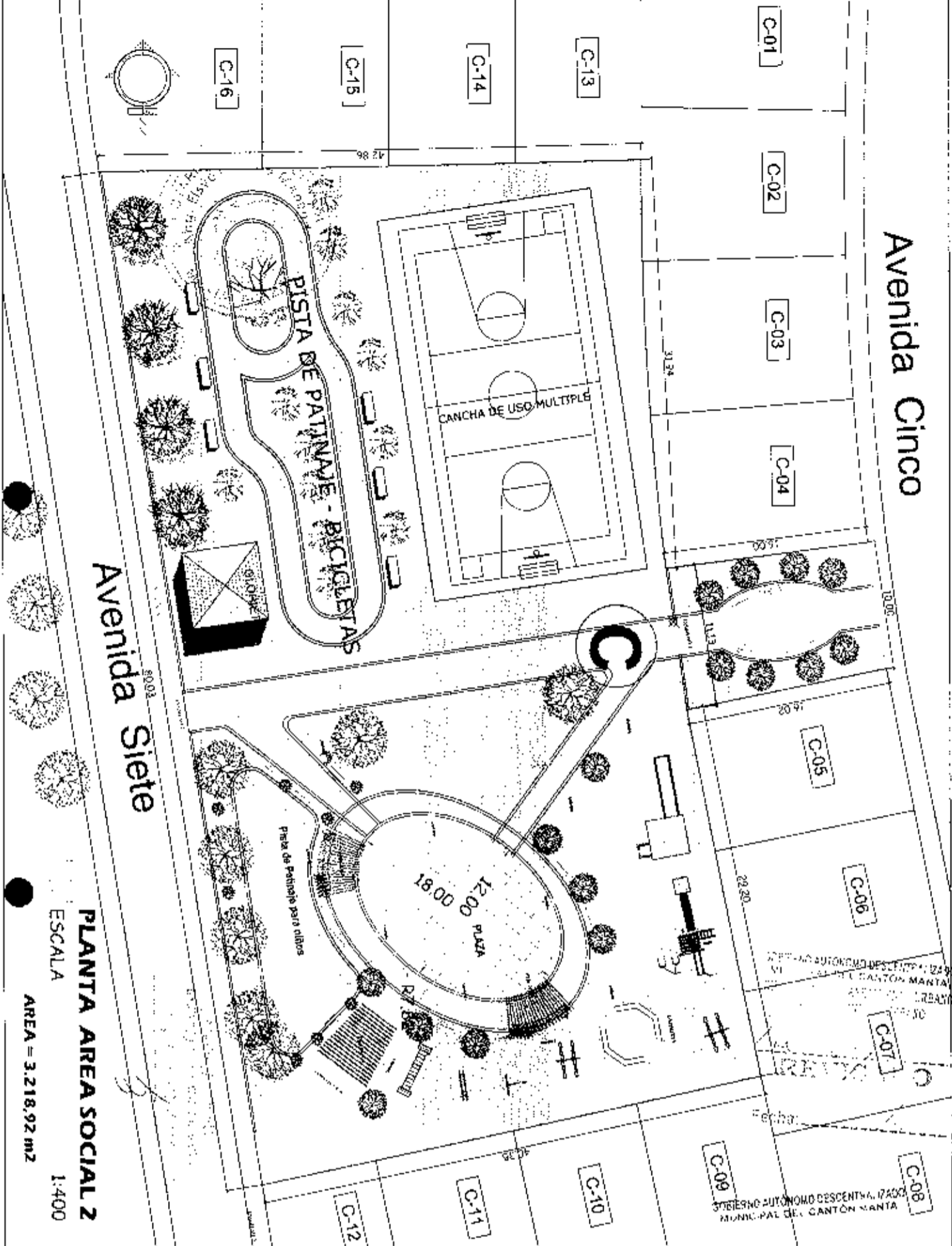
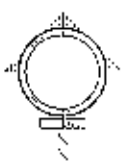
**Urbanización COSTA AZUL 2**

CONTROL	0328271772	FECHA	NO. PLAN	PROYECTO	LAJOS
PLANO DE AREA SOCIAL I					2 / 3
MANZANA "B"					

Fecha: 17/01/2011

Avenida Cinco

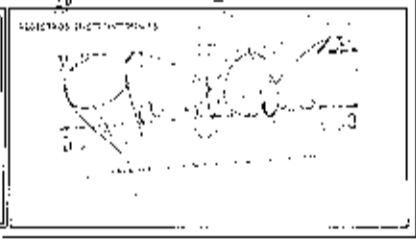
Avenida Siete

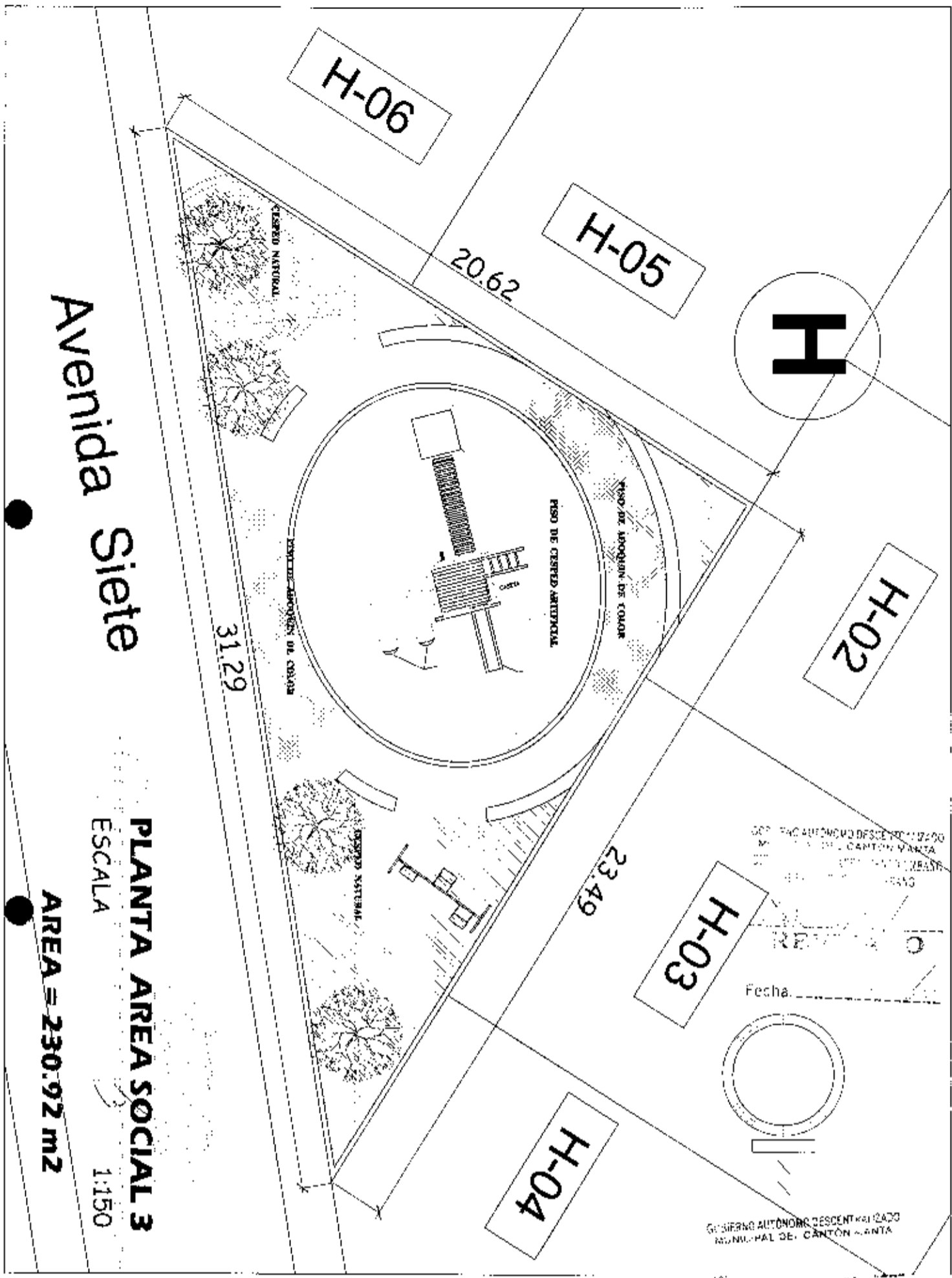


**PLANTA AREA SOCIAL 2**  
 ESCALA 1:400  
 AREA = 3.218,92 m2

**Urbanización COSTA AZUL 2**

<p>PLANO DE AREA SOCIAL 2 MANZANA "C"</p>		<p>PROYECTO</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>PROYECTANTE</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>APROBADO POR</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>LAMINA</p> <p>2 / 3</p>
<p>INDICADO</p>	<p>ESCALA</p>	<p>FECHA</p>	<p>PROYECTO</p>	<p>PROYECTANTE</p>	<p>APROBADO POR</p>





Avenida Siete

PLANTA AREA SOCIAL 3  
 ESCALA 1:150

AREA = 230.92 m2

H

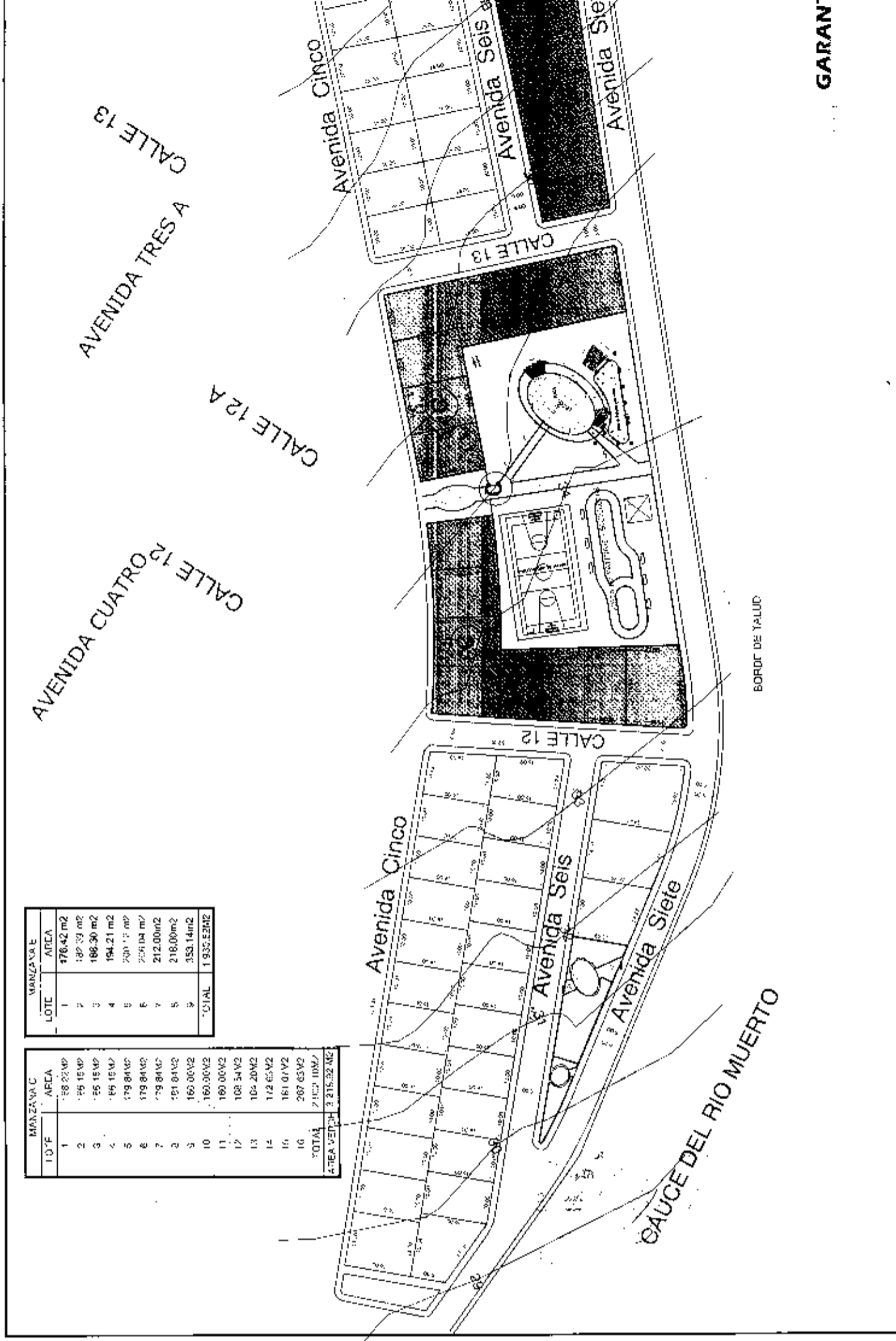
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA  
 FECHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA

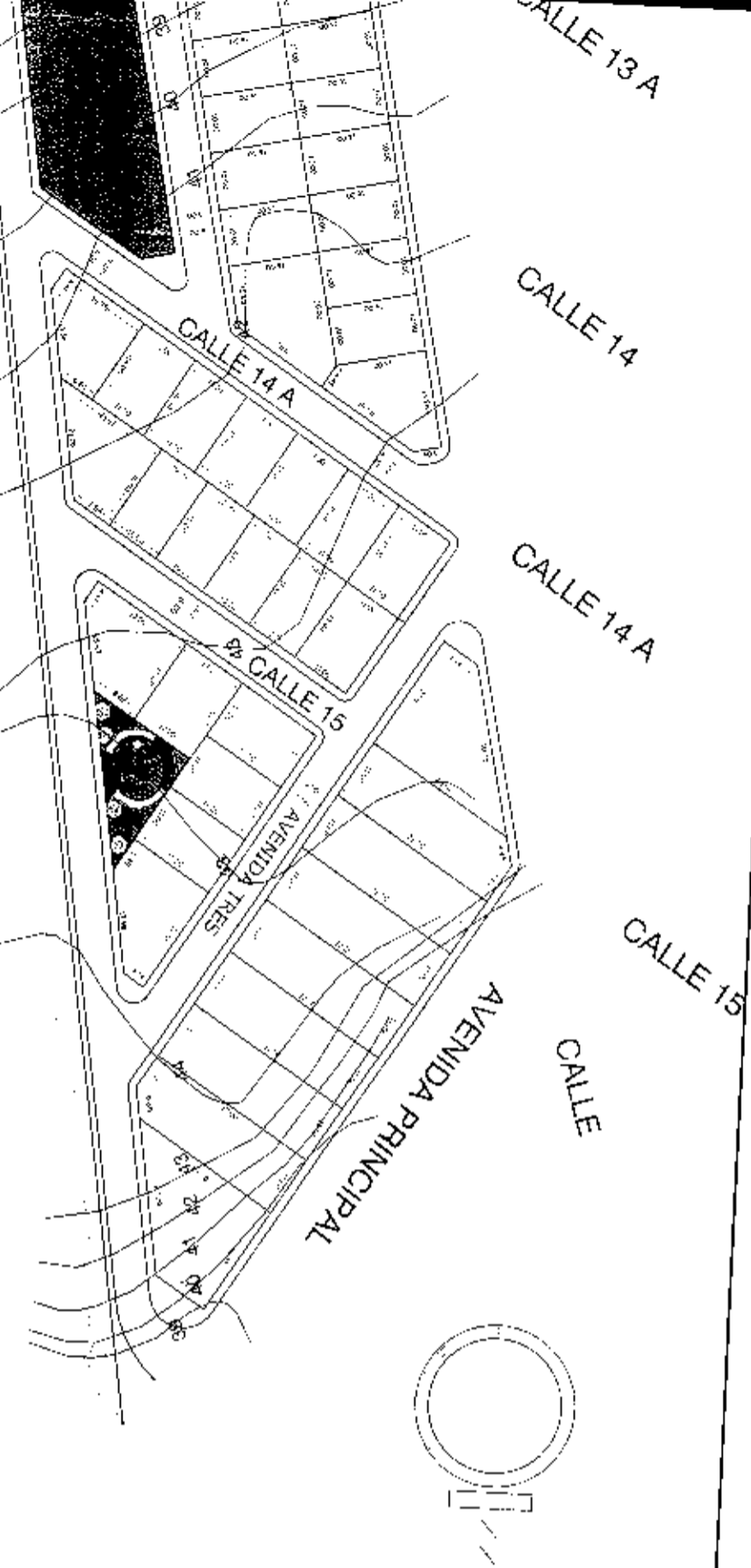
Urbanización COSTA AZUL 2					
CONTEXTO	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. FOLIO	PROYECTO	HOJA
PLANO DE AREA SOCIAL 3 MANZANA 'H'					3 / 3
INDICADO	ELABORADO	PROYECTO	FECHA	ESCALA	PROYECTO

MANZANA E	AREA
1	476.42 m2
2	187.39 m2
3	188.90 m2
4	194.21 m2
5	200.13 m2
6	205.04 m2
7	212.00 m2
8	218.00 m2
9	353.14 m2
TOTAL	1 932.23 m2

MANZANA C	AREA
1	158.22 m2
2	155.15 m2
3	155.15 m2
4	155.15 m2
5	179.84 m2
6	179.84 m2
7	179.84 m2
8	151.84 m2
9	160.00 m2
10	160.00 m2
11	160.00 m2
12	108.54 m2
13	104.20 m2
14	112.65 m2
15	161.01 m2
16	207.63 m2
TOTAL	2 112.10 m2
AREA VENTANA	3 215.32 m2



GARAN



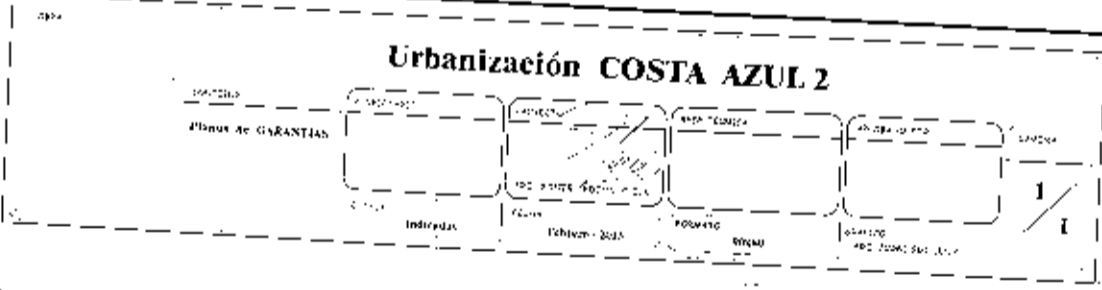
COMUNIDAD DE GARANTIA DESEMPLEADOS  
 MUNICIPIO DEL CANTON MANIZABALES

COMUNIDAD DE GARANTIA DESEMPLEADOS  
 MUNICIPIO DEL CANTON MANIZABALES

### LOTES EN GARANTIA

MANZANA	# DE LOTES	AREA EN M2	%
C	16	2.902,10	14,07
E	9	1.930,62	9,36
TOTAL	25	4.832,72	23,43

### Urbanización COSTA AZUL 2



**CUADRO GENERAL DE AREAS POR LOTES**

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		ANTERIOR	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZO.	
A	A-01	13,00 ML. AVENIDA CINCO	13,00 ML. LOTE 24	16,00 ML. LOTE 02	15,00 ML. CALLE 11	208,00 M2
	A-02	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 23-24	16,00 ML. LOTE 03	16,00 ML. LOTE 01	160,00 M2
	A-03	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 22-23	16,00 ML. LOTE 04	16,00 ML. LOTE 02	160,00 M2
	A-04	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 21-22	16,00 ML. LOTE 05	16,00 ML. LOTE 03	160,00 M2
	A-05	10,00 ML. CALLE PRINCIPAL	10,00 ML. LOTE 20-21	16,00 ML. LOTE 06	16,00 ML. LOTE 04	160,00 M2
	A-06	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 19-20	16,00 ML. LOTE 07	16,00 ML. LOTE 05	160,00 M2
	A-07	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 18-19	16,00 ML. LOTE 08	16,00 ML. LOTE 06	160,00 M2
	A-08	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 17-18	16,00 ML. LOTE 09	16,00 ML. LOTE 07	160,00 M2
	A-09	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 17-16	16,00 ML. LOTE 10	16,00 ML. LOTE 08	160,00 M2
	A-10	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 15-16	16,00 ML. LOTE 11	16,00 ML. LOTE 09	160,00 M2
	A-11	10,00 ML. AVENIDA CINCO	10,00 ML. LOTE 14-15	16,00 ML. LOTE 12	16,00 ML. LOTE 10	160,00 M2
	A-12	10,13 ML. AVENIDA CINCO	11,85 ML. LOTE 13-14	16,00 ML. CALLE 12	16,00 ML. LOTE 11	175,90 M2
	A-13	11,24 ML. AVENIDA SE 5	9,52 ML. LOTE 12	16,00 ML. LOTE 14	16,00 ML. CALLE 12	166,14 M2
	A-14	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 11-12	16,00 ML. LOTE 15	16,00 ML. LOTE 13	160,00 M2
	A-15	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 10-11	16,00 ML. LOTE 16	16,00 ML. LOTE 14	160,00 M2
	A-16	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 09-10	16,00 ML. LOTE 17	16,00 ML. LOTE 15	160,00 M2
	A-17	10,00 ML. AVENIDA SE 5	10,00 ML. LOTE 08-09	16,00 ML. LOTE 18	16,00 ML. LOTE 16	160,00 M2
	A-18	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 07-08	16,00 ML. LOTE 19	16,00 ML. LOTE 17	160,00 M2
	A-19	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 06-07	16,00 ML. LOTE 20	16,00 ML. LOTE 18	160,00 M2
	A-20	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 05-06	16,00 ML. LOTE 21	16,00 ML. LOTE 19	160,00 M2
	A-21	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 04-05	16,00 ML. LOTE 22	16,00 ML. LOTE 20	160,00 M2
	A-22	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 03-04	16,00 ML. LOTE 23	16,00 ML. LOTE 21	160,00 M2
	A-23	10,00 ML. AVENIDA SEIS	10,00 ML. LOTE 02-03	16,00 ML. LOTE 24	16,00 ML. LOTE 22	160,00 M2
	A-24	17,08 ML. AVENIDA SEIS	15,34 ML. LOTE 01-02	8,50 ML. CALLE 11	16,00 ML. LOTE 23	187,92 M2
<b>AREA TOTAL MANZANA A</b>					<b>3937,96 M2</b>	

*[Handwritten signature and notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: Medición... No. 300-2010]*

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZQ.	
<b>B</b>	B-01	14,00 ML	14,37 ML	16,74 ML	13,49 ML	211,62 M2
		AVENIDA SE 5	AVENIDA SIETE	LOTE 02	AREA SOCIAL #1	
	B-02	14,00 ML	14,26 ML	19,45 ML	16,74 ML	255,56 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 03	LOTE 01	
	B-03	13,73 ML	15,31 ML	20,00 ML	19,45 ML	294,92 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	CALLE 12	LOTE 02	
	<b>AREA TOTAL MANZANA B</b>					<b>762,10 M2</b>

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZQ.	
<b>C</b>	C-01	11,24 ML	11,88 ML	16,06 ML	16,62 ML	188,22 M2
		AVENIDA CINCO	LOTE 13	LOTE 02	CALLE 12	
	C-02	11,24 ML	12,03 ML	16,00 ML	16,06 ML	186,15 M2
		AVENIDA CINCO	LOTE 13-AREA SOCIAL	LOTE 03	LOTE 01	
	C-03	11,24 ML	12,03 ML	16,00 ML	16,00 ML	186,15 M2
		AVENIDA CINCO	AREA SOCIAL #2	LOTE 04	LOTE 02	
	C-04	11,24 ML	12,03 ML	16,00 ML	16,00 ML	186,15 M2
		AVENIDA CINCO	AREA SOCIAL #2	AREA SOCIAL #2	LOTE 03	
	C-05	11,24 ML	11,24 ML	16,00 ML	16,00 ML	179,84 M2
		AVENIDA CINCO	AREA SOCIAL #2	LOTE 06	AREA SOCIAL #2	
	C-06	11,24 ML	11,24 ML	16,00 ML	16,00 ML	179,84 M2
		AVENIDA CINCO	AREA SOCIAL #2	LOTE 07	LOTE 05	
	C-07	11,24 ML	11,49	16,00 ML	16,00 ML	179,84 M2
		AVENIDA CINCO	AREA SOCIAL #2 L-09	LOTE 08	LOTE 06	
	C-08	11,24 ML	11,24 ML	16,00 ML	16,00 ML	181,84 M2
		AVENIDA CINCO	LOTE 09	CALLE 13	LOTE 07	
C-09	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML	16,00 ML	160,00 M2	
	CALLE 13	AREA SOCIAL #2	LOTE 10	LOTES C7-08		
C-10	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML	16,00 ML	160,00 M2	
	CALLE 13	AREA SOCIAL #2	LOTE 11	LOTE 09		
C-11	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML	16,00 ML	160,00 M2	
	CALLE 13	AREA SOCIAL #2	LOTE 12	LOTE 10		
C-12	11,21 ML	10,35 ML	16,02 ML	16,02 ML	168,54 M2	
	CALLE 13	AREA SOCIAL #2	AVENIDA SIETE	LOTE 11		
C-13	10,02 ML	10,00 ML	16,00 ML	16,83 ML	164,20 M2	
	CALLE 12	AREA SOCIAL #2	LOTE 01-02	LOTE 14		
C-14	10,02 ML	10,00 ML	16,83 ML	17,68 ML	172,63 M2	
	CALLE 12	AREA SOCIAL #2	LOTE 13	LOTE 15		
C-15	10,02 ML	10,00 ML	17,68 ML	18,53 ML	181,07 M2	
	CALLE 12	AREA SOCIAL #2	LOTE 14	LOTE 16		
C-16	14,66 ML	12,85 ML	18,53 ML	19,68 ML	267,63 M2	
	CALLE 12	AREA SOCIAL #2	LOTE 15	AVENIDA SIETE		
<b>AREA TOTAL MANZANA C</b>					<b>2902,10 M2</b>	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

*[Handwritten signature]*  
 Fecha: 14/04/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

URBANIZACIÓN  
*[Handwritten signature]*  
 No. 380-2013

Medida catastral en  
 No. 380-2013



MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZQ.	
D	D-01	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 26	16,00 ML LOTE 02	16,00 ML CALLE 13	160,00 M2
	D-02	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 25	16,00 ML LOTE 03	16,00 ML LOTE 01	160,00 M2
	D-03	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 24	16,00 ML LOTE 04	16,00 ML LOTE 02	160,00 M2
	D-04	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 23	16,00 ML LOTE 05	16,00 ML LOTE 03	160,00 M2
	D-05	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 22	16,00 ML LOTE 06	16,00 ML LOTE 04	160,00 M2
	D-06	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 21	16,00 ML LOTE 07	16,00 ML LOTE 05	160,00 M2
	D-07	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 20	16,00 ML LOTE 08	16,00 ML LOTE 06	160,00 M2
	D-08	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 19	16,00 ML CALLE 09	16,00 ML LOTE 07	160,00 M2
	D-09	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 18	16,00 ML LOTE 10	16,00 ML LOTES 08	160,00 M2
	D-10	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 17	16,00 ML LOTE 11	16,00 ML LOTE 09	160,00 M2
	D-11	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 16	16,00 ML LOTE 12	16,00 ML LOTE 10	160,00 M2
	D-12	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 15	16,00 ML LOTE 13	16,00 ML LOTE 11	160,00 M2
	D-13	10,00 ML AVENIDA CINCO	10,00 ML LOTE 15	16,00 ML LOTE 14	16,00 ML LOTE 12	160,00 M2
	D-14	16,96 ML AVENIDA CINCO	4,48+19,68 ML LOTE 15 - Calle 14a	5,06 ML CALLE 14A	16,00 ML LOTE 13	221,97 M2
	D-15	10,63 ML AVENIDA SEIS	20,00 ML LOTES 12-13	16,00 ML LOTE 16	4,48+18,00 ML CALLE 14A	285,18 M2
	D-16	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 11	16,00 ML LOTE 17	16,00 ML LOTE 15	160,00 M2
	D-17	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 10	16,00 ML LOTE 18	16,00 ML LOTE 16	160,00 M2
	D-18	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 09	16,00 ML LOTE 19	16,00 ML LOTE 17	160,00 M2
	D-19	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 08	16,00 ML LOTE 20	16,00 ML LOTE 18	160,00 M2
	D-20	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 07	16,00 ML LOTE 21	16,00 ML LOTE 19	160,00 M2
	D-21	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 05	16,00 ML LOTE 22	16,00 ML LOTE 20	160,00 M2
	D-22	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 05	16,00 ML LOTE 23	16,00 ML LOTE 21	160,00 M2
	D-23	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 04	16,00 ML LOTE 24	16,00 ML LOTE 22	160,00 M2
	D-24	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 03	16,00 ML LOTE 25	16,00 ML LOTE 23	160,00 M2
	D-25	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 02	16,00 ML LOTE 26	16,00 ML LOTE 24	160,00 M2
	D-26	10,00 ML AVENIDA SEIS	10,00 ML LOTE 01	16,00 ML CALLE 13	16,00 ML LOTE 25	160,00 M2
AREA TOTAL MANZANA AP D					4347,15 M2	

*[Handwritten signature]*  
 Fecha: 14/06/2014

*[Handwritten signature]*  
 Medida de terreno  
 Al: 14/06/2014

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZO.	
<b>E</b>	E-01	10,50 ML	10,52 ML	17,09 ML.	16,53 ML.	176,42 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 02	CALLE 13	
	E-02	10,50 ML	10,52 ML	17,65 ML.	17,09 ML.	182,39 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 03	LOTE 01	
	E-03	10,50 ML	10,52 ML	18,21 ML.	17,65 ML.	188,30 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 04	LOTE 02	
	E-04	10,50 ML	10,52 ML	18,78 ML.	18,21 ML.	194,21 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 05	LOTE 03	
	E-05	10,50 ML	10,52 ML	19,34 ML.	18,78 ML.	200,12 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 06	LOTE 04	
	E-06	10,50 ML	10,52 ML	19,90 ML.	19,34 ML.	206,04 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 07	LOTE 05	
	E-07	10,50 ML	10,52 ML	20,47 ML.	19,90 ML.	212,00 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	LOTE 08	LOTE 06	
	E-08	10,50 ML	10,52 ML	21,03 ML.	20,47 ML.	218,00 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	CALLE 09	LOTE 07	
	E-09	22,00 ML	21,59 + 6,93 ML	5,96 ML.	21,03 ML.	353,14 M2
		AVENIDA SEIS	AVENIDA SIETE	CALLE 14 A	LOTE 08	
<b>AREA TOTAL MANZANA E</b>					<b>1930,62 M2</b>	

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZO.	
<b>F</b>	F-01	16,75 ML	15,36 + 6,61 ML	16,00 ML.	4,46 ML.	209,47 M2
		CALLE 14 A	LOTE 13 AV. SIETE	LOTE 02	AVENIDA SIETE	
	F-02	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
		CALLE 14 A	LOTE 13	LOTE 03	LOTE 01	
	F-03	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
		CALLE 14 A	LOTES 12-13	LOTE 04	LOTE 02	
	F-04	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
		CALLE 14 A	LOTES 11-12	LOTE 05	LOTE 03	
	F-05	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
		CALLE 14 A	LOTES 11-10	LOTE 06	LOTE 04	
	F-06	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
		CALLE 14 A	LOTE 09-10	LOTE 07	LOTE 05	
	F-07	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2
CALLE 14 A		LOTE 8	AVENIDA TRES	LOTE 06		
F-08	11,00 ML	11,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	176,00 M2	
	CALLE 15	LOTE 07	LOTE 09	AVENIDA TRES		
F-09	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	160,00 M2	
	CALLE 15	LOTE 06	LOTE 10	LOTES 08		
F-10	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	160,00 M2	
	CALLE 15	LOTE 05-06	LOTE 11	LOTE 09		
F-11	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	160,00 M2	
	CALLE 15	LOTES 04-05	LOTE 12	LOTE 10		
F-12	10,00 ML	10,00 ML	16,00 ML.	16,00 ML.	160,00 M2	
	AVENIDA CINCO	LOTES 03-04	LOTE 13	LOTE 11		
F-13	7,54 ML	21,61 ML	21,28 ML.	16,00 ML.	233,44 M2	
	CALLE 15	LOTES 01-02-03	AVENIDA SIETE	LOTE 12		
<b>AREA TOTAL MANZANA F</b>					<b>2314,91 M2</b>	

*[Handwritten signature]*  
 ...

*[Handwritten signature]*  
 ...

*[Handwritten notes]*  
 ...

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZQ.	
G	G-01	30,25 ML AVENIDA CINCO	21,50 ML AVENIDA TRES	28,51 ML LOTE 02	7,14 ML AVENIDA CINCO	383,21 M2
	G-02	4,95+7,49 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 03	28,51 ML LOTE 01	345,87 M2
	G-03	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 04	32,00 ML LOTE 02	352,00 M2
	G-04	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 05	32,00 ML LOTE 03	352,00 M2
	G-05	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 06	32,00 ML LOTE 04	352,00 M2
	G-06	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 07	32,00 ML LOTE 05	352,00 M2
	G-07	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	11,00 ML AVENIDA TRES	32,00 ML LOTE 08	32,00 ML LOTE 06	352,00 M2
	G-08	11,00 ML AVENIDA PRINCIPAL	6,76+5,65 ML AVENIDA TRES	28,28 ML (CALLE) 09	32,00 ML LOTE 07	344,12 M2
	G-09	20,37 ML AVENIDA PRINCIPAL	27,29 ML AVENIDA SIETE	10,27 ML AVENIDA SIETE	28,28 ML LOTES 08	395,13 M2
<b>AREA TOTAL MANZANA G</b>					<b>3228,33 M2</b>	

MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y LINDEROS				AREA
		FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DER.	LATERAL IZQ.	
H	H-01	11,00 ML AVENIDA TRES	11,00 ML LOTE 05	16,00 ML LOTE 02	16,00 ML CALLE 15	176,00 M2
	H-02	11,00 ML AVENIDA TRES	11,00 ML L. 05- A. SOCIAL #3	16,00 ML LOTE 03	16,00 ML LOTE 01	176,00 M2
	H-03	11,00 ML AVENIDA TRES	11,00 ML AREA SOCIAL #3	16,00 ML LOTE 04	16,00 ML LOTE 02	176,00 M2
	H-04	20,00 ML AVENIDA TRES	6,49 ML AREA SOCIAL #3	17,98+4,14 ML AVENIDA SIETE	16,00 ML LOTE 03	239,88 M2
	H-05	12,00 ML CALLE 15	12,00 ML AREA SOCIAL #3	16,00 ML LOTE 01-02	16,00 ML LOTE 06	192,00 M2
	H-06	19,00 ML CALLE 15	8,62 ML AREA SOCIAL #3	16,00 ML LOTE 05	4,17+15,67 ML AVENIDA SIETE	242,61 M2
<b>AREA TOTAL MANZANA H</b>					<b>1202,49 M2</b>	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PLANIFICACIÓN URBANA  
MANTA - ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

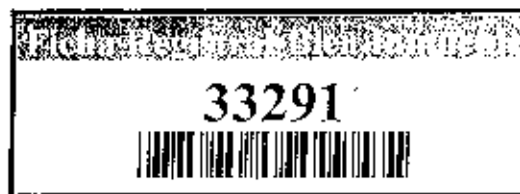
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33291

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 14 de febrero de 2012  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2145802000



**LINDEROS REGISTRALES:**

El bien inmueble constituido de solar y construcción, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Costa Azul vía Interbarrial parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: Con 478,41 metros y Calle pública que separa de la Lotización Costa Azul. POR ATRAS: Con 597.39 metros y cauce del Río muerto. POR EL COSTADO DERECHO: Con 110,17 metros y la vía interbarrial (Proyecto); y POTR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 30.23 metros, con un área total de: 34.709,95 M2. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.646 11/10/2001	31.164
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	460 14/02/2012	9.321
Compra Venta	Compraventa	649 06/03/2012	12.959

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inserito el: jueves, 01 de octubre de 2001  
Tomo: 1 Folio Inicial: 31.164 - Folio Final: 31.193  
Número de Inscripción: 2.646 Número de Repertorio: 4.988  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a. Observaciones:**

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa a sus hermanos, en calidad de Apoderado General y Especial, según constata de las copias de los poderes generales y especiales.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000042167	Mendoza Alarcon Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042170	Mendoza Alarcon Clorinda Florida Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016723	Mendoza Alarcon Digna Stihela	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016722	Mendoza Alarcon Florecita Del Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001287	Mendoza Alarcon Gloria Esperanza	(Ninguno)	Manta



Vendedor	80-0000000016724	Mendoza Alarcon Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042168	Mendoza Alarcon Maria Dolores	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042171	Mendoza Alarcon Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042169	Mendoza Alarcon Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042166	Mendoza Alarcon Senen Atilano	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016726	Mendoza Ponce Alciviades	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001298	Mendoza Vinces Aura Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001295	Mendoza Vinces Carmen Monserrate	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000024641	Mendoza Vinces Clorinda Del Socorro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04393307	Mendoza Vinces Joaquin Ramon	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000024642	Mendoza Vinces Simon Segundo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

2. Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 14 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 9,321 - Folio Final: 9,331

Número de Inscripción: 460 Número de Repertorio: 888

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 16 de diciembre de 2011

a.- Observaciones:

P r o t o c o l i z a c i o n d e S e n t e n c i a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ajudicador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	(Ninguno)	Manta
Ajudicatario	13-03346579	Macias Carreño Lorenzo Benito	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2646	11-oct-2001	31164	31193

3. Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de marzo de 2012

Tomo: 28 Folio Inicial: 12,959 - Folio Final: 12,967

Número de Inscripción: 649 Número de Repertorio: 1,298

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble constituido de solar y construcción, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Costa Azul vía Interbarrial del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	James Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03346579	Macias Carreño Lorenzo Benito	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	460	14-feb-2012	9321	9331



24

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

~~Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.~~

Emitido a las 10:23:11 del lunes, 27 de mayo de 2013

A petición de: Sr. Néstor Veloz Pico

Elaborado por : Juliana Rodríguez Macías Suárez  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Elgado Infriaga  
Firma del Registrador

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, INGENIERO JAIME ESTRADA BONILLA, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "COSTA AZUL 2" DEL CANTON MANTA Y EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE AREAS VERDES Y AREAS COMUNALES CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUISA CLEMENCIA JAMIED CALDERON.- Y EN FE DE ELLO CONTIENE ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN NUMERO DE VEINTISEIS FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.-g

*Jaime Estrada Bonilla*  
*Elsye Cedeno Menendez*